



Resolución Jefatural No. 264-99-AGN/J

Lima, 14 SET. 1999

VISTO el Informe N° 152-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON JOSE DANIEL RODRÍGUEZ ROBINSON**;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por la **FUNDACIÓN IGNACIA R. DE CANEVARO** a favor de **DON JOSE DANIEL RODRÍGUEZ ROBINSON** y esposa, con intervención de **INVERSIONES NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con fecha 30 de setiembre de 1,983, a fojas 7,262 vuelta, Protocolo N° 1350 y que consta de 05 fojas útiles, se nota la presencia de omisiones, así como la ausencia de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don José Daniel Rodríguez Robinson, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor José A. Del Pozo Valdéz, Notario de Lima, quien consignará el Poder y N° de Registro de inscripción correspondiente del Sr. Enrique Echegaray del Solar, quien procede en nombre y representación de la Fundación Ignacia R. De Canevaro, asimismo consignará la fecha de conclusión de la toma de firmas y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Silendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación

